MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	09/2017	Adaptación Implanta
01	07/2023	Revisión y actualización MSGC

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC) 7

2.1. Objetivos del SGCC 7

2.2. Ámbito de Aplicación 8

2.3. El Manual del SGCC 9

2.4. Documentación de Referencia 9

3. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica 11

3.1. Órganos de Gobierno 11

3.2. Personal académico y personal de administración y servicios 17

3.3. Oferta formativa 19

3.4. Política de Calidad del Centro 20

4. Órganos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agrómica para el desarrollo del SGCC 21

4.1. El Equipo de Dirección 21

4.2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro 22

4.3. Grupos de Mejora 23

5. Identificación de los grupos de interés 24

5.1. Cauces de participación de los grupos de interés 25

6. Mapa de procesos del SGCC 26

6.1. Criterio1: Información pública 27

6.2. Criterio 2: Política de Aseguramiento de la Calidad 27

6.3. Criterio 3: Personal Docente e Investigador 28

6.4. Criterio 4: Gestión de Recursos Materiales y Servicios 31

6.5. Criterio 5: Gestión y Resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje .. 31

7. Rendición de cuentas a los grupos de interés 32

8. Análisis, Revisión y Mejora del SGCC 32

1. Introducción

La Universidad de Sevilla, con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de esta, promueve establecer un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC).

La garantía de la calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procedimientos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones comprometerse poner en marcha y mantener los medios que aseguren y demuestren la calidad de sus programas y títulos.

Como establece la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (**LOMLOU**) y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un procedimiento de acreditación por parte de ANECA o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, que en el caso de la Universidad de Sevilla sería la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación), como una vez está completamente implantada (acreditación).

En el ámbito del SGCC, la Universidad de Sevilla adopta el modelo diseñado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), Programa IMPLANTA(V02), estructurado en base a 5 criterios. Tanto el modelo desarrollado por ACCUA como el propuesto por el Programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) están relacionados con los criterios definidos en el capítulo 1 del ESG 2015 (Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area), tal como se presenta en la tabla siguiente:

Criterio ACCUA (IMPLANTA (V.02)	Criterio ESG 2015	Directriz Programa AUDIT (ANECA)
1. Información Pública	1.8. Información pública	1.6. Cómo el Centro publica información sobre titulaciones
2. Política de aseguramiento de la calidad	1.1. Política de aseguramiento de calidad 1.2. Diseño y aprobación de programas 1.7. Gestión de la información 1.9. Seguimiento continuo y Evaluación periódica de los programas 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico	1.0. Cómo el Centro define su política de Calidad y objetivos de calidad 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados
3. Personal docente e investigador	1.5. Personal docente	1.3. Cómo el centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico
4.Gestión de Recursos materiales y servicios	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios
5. Gestión y Resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje	1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.2. Cómo el centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes

En conjunto, el SGCC contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el "ciclo de mejora de la formación universitaria" (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).

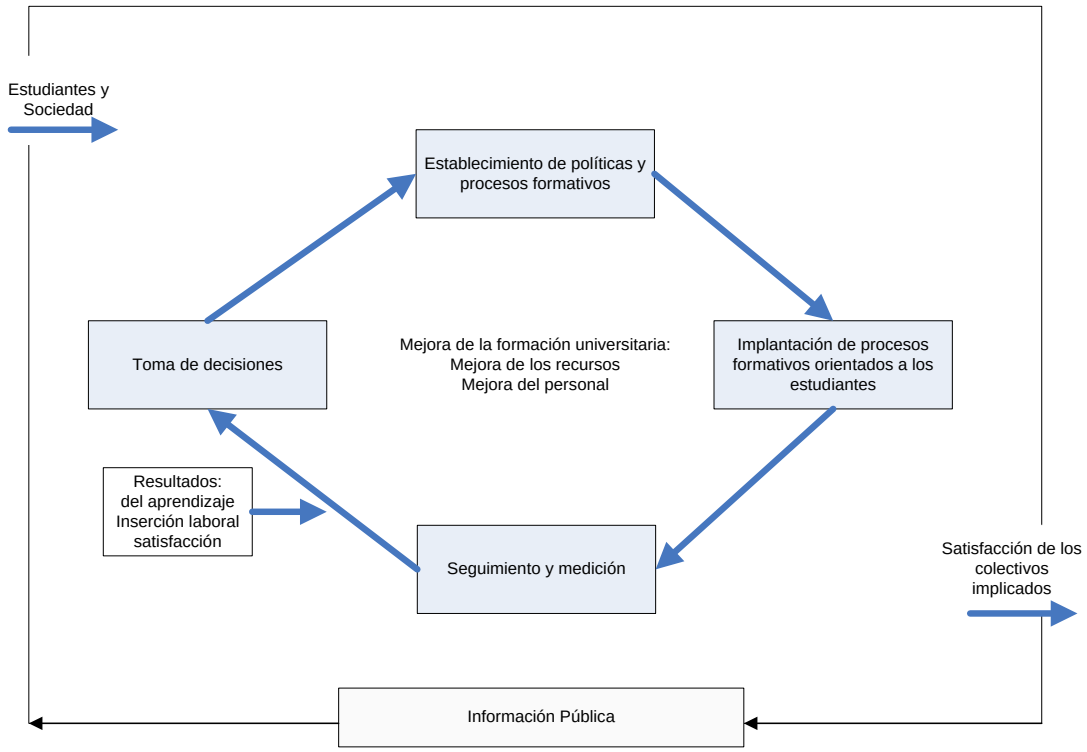

El SGCC implantado en los Centros de la Universidad de Sevilla integra dos documentos básicos, el Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGC) y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad (MPSGC). El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro (MSGCC) contiene las definiciones de las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o los procedimientos que lo desarrollan. En el mismo MSGCC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

La Universidad de Sevilla cuenta también con un Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), actualmente en su versión 5, aprobado en Consejo de Gobierno de 21/12/2016, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza en su primera versión a partir del curso 2009-2010 con la ayuda de la Oficina de la Gestión de la Calidad (Secretariado de Seguimiento y Acreditación de

Títulos/Vicerrectorado de Ordenación Académica), y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye nueve procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente y cuya correspondencia con los criterios del modelo IMPLANTA de la ACCUA se muestra en tabla siguiente:

Criterios IMPLANTA-DEVA	**Procedimientos del SGCT (*) Manual SGC**
1. INFORMACIÓN PÚBLICA	Procedimiento 9
2. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Manual SGC apartado3.4
3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Manual SGC apartado 6.3, Procedimientos 1,2
4. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	Procedimientos 3, 4, 5
5. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	Manual SGC apartado 6.5, Procedimientos 6, 7, 8

(*) Procedimientos del SGCT

1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO
2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO
3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS
4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD
5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA
7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS
8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS
9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADO

2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC)

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica como centro docente e investigador de la Universidad de Sevilla, asume la mejora continua de sus titulaciones, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de ésta, implantando para ello un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC).

El diseño del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la introducción del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro (MSGCC) y con base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA aprobada por la misma.

2.1. Objetivos del SGCC

El Sistema de Garantía de Calidad del Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es un elemento esencial en la política y actividades formativas del mismo, y en él se fijan de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así, el objetivo básico del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable (grados y másteres), y en particular de aquellas que se encuentren bajo el alcance de su SGCC, revisando y mejorando, siempre se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se informa regularmente por los canales establecidos y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGCC.

Los objetivos son los siguientes:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Incorporar estrategias de mejora continua.

- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el procedimiento de acreditación de las titulaciones implantadas en el Centro.
- Garantizar la calidad de todas las titulaciones que dependan de ella, grados y másteres, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos.

2.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, incluye las titulaciones oficiales que se imparten en el mismo y de las que es responsable (grados y másteres), quedando al margen los dobles títulos. Por tanto, el alcance del SGCC se concreta en los siguientes títulos:
https://etsia.us.es/la-escuela/presentacion

2.3. El Manual del SGCC

Como se indicó anteriormente, el MSGCC incluye una descripción general del Sistema de Garantía de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA, y adaptado al Programa IMPLANTA de ACCUA.

Periódicamente, o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGCC, se revisa el MSGCC, evaluando los resultados para la mejora de este. Esta revisión y mejora es responsabilidad del Equipo de Dirección y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y está alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT).

De todos los cambios se informa a la Oficina de Gestión de la Calidad, y se dispone de la documentación actualizada y vigente del SGCC en la página Web del centro.

El Equipo de Dirección del Centro vela para que todos grupos de interés, en particular el personal docente e investigador, de administración y servicios, y alumnos, tengan acceso al MSGCC vigente, por lo que dispone en la página Web de un espacio adecuado en el que se dispone de la versión actualizada del mismo, y realiza la difusión de los cambios por la vía adecuada, atendiendo al plan de comunicación.

2.4. Documentación de Referencia

Las normas y documentos de referencia que se han tenido en consideración para la elaboración y revisión del presente manual son:

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007).
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU).

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Estatuto de la US y reglamentos que lo desarrollan.
- Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.
- Política y Objetivos de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.
- Estándares y criterios para la Garantía de la calidad en el Espacio de la Educación Superior (ESG-2015).
- Guías y plantillas de ANECA relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones y a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC (V.4.0) aprobada 8/02/2023.
- Reglamento de funcionamiento de Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.1.1/CG 7/10/05.

3. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es un Centro de Educación Superior de la Universidad de Sevilla, para la prestación del Servicio público de formación de profesionales de acuerdo con el RD 1393/2007 de 29 de octubre, y dentro del marco definido por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.1. Órganos de Gobierno

El Centro cuenta con los siguientes órganos para el ejercicio de sus funciones:

a) Órganos unipersonales:
- Director/a
- Subdirectores/as y secretario/a

b) Órganos colegiados:
- Junta de Escuela
- Comisión de Docencia
- Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio
- Comisión de Relaciones con las Empresas
- Junta Electoral
- Comisiones delegadas de la Junta de Escuela:
  - Comisión Permanente
  - Comisión de Ordenación Académica
  - Comisión de Biblioteca
  - Comisión de Calidad
  - Comisión de Aula de Informática
  - Comisión de Investigación
  - Comisión de Asuntos Internacionales y Becas de movilidad
  - Comisión de Divulgación
  - Comisión de Reconocimiento de Créditos

3.1.1. Equipo de Dirección

- Director: D. Luis Pérez Urrestarazu, Catedrático de Universidad, Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.
- Subdirectores:
  - Subdirectora de Ordenación Académica: Dña. Mª Auxiliadora Moreno González, Profesora Contratada Doctora, Departamento de Matemática Aplicada I.
  - Subdirector de Movilidad e Internacionalización: D. Víctor Fernández Cabanás, Catedrático de Universidad, Departamento de Agronomía.

- Subdirectora de Relaciones con las Empresas: Dña. Yolanda Mena Guerrero, Catedrática de Escuela Universitaria, Departamento de Agronomía.
- Subdirector de Infraestructuras: D. José Cebrero Beltrán, PAS.

- Secretaria: Dña. María José Martín-Palomo García, Profesora Titular de Universidad, Departamento de Agronomía.

3.1.2. Junta de Centro

La Junta de Centro es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria del Centro, el cual se rige por el Reglamento de funcionamiento de Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.1.1/CG7/10/05, y está formada por miembros natos y miembros electos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Junta de Escuela estará integrada por 100 miembros. Cuando no sean miembros electos de la Junta formarán parte de ella el/la directora/a, que presidirá, el/la secretario/a del Centro, que actuará como Secretario, y el Delegado de Alumnos del Centro.

La composición de la Junta de Escuela se ajusta a los porcentajes marcados por el artículo 27.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla:
m km
a) Un cincuenta y uno por ciento de profesores de cuerpos docentes censados en el Centro.
b) Un diez por ciento de personal docente e investigador censado en el Centro no incluido en el apartado a) anterior.
c) Un treinta por ciento de estudiantes matriculados en el Centro.
d) Un nueve por ciento de miembros del personal de administración y servicios adscrito al Centro.

Los miembros pertenecientes a los sectores del profesorado se eligen de la siguiente forma:
a) Un representante del profesorado de cada uno de los Departamentos que impartan docencia en el Centro en materias troncales u obligatorias, que será elegido por los respectivos Consejos de Departamentos.

b) Los restantes miembros de estos sectores, hasta completar el número total resultante de aplicar los porcentajes señalados anteriormente. Serán elegidos por y entre los profesores de los sectores respectivos censados en el Centro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

Los miembros electivos se renuevan cada cuatro años, salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tiene periodicidad anual. Los Subdirectores que no sean miembros de la Junta de Centro, pueden asistir a las sesiones de la misma con voz pero sin voto. La condición de miembro de la Junta de Escuela es personal e indelegable.

La Junta de Escuela tiene las siguientes competencias según art. 28.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla:

a) Elegir y revocar al Director.

b) Elaborar su Reglamento de Funcionamiento.

c) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.

d) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las diferentes titulaciones que se impartan en el Centro, así como las propuestas de modificación de los mismos.

e) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el proyecto de plan de organización docente del Centro en el marco de cada plan de estudio.

f) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.

g) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo de la Dirección con la Delegación de Alumnos del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

h) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y el plan de estudio correspondiente.

i) Informar sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los Departamentos con docencia en el Centro.

j) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.

k) Formalizar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

l) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.

m) Proponer la concesión de premios y distinciones.

n) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.

ñ) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente Estatuto y la normativa vigente.

La Junta de Escuela cuenta con Comisiones Estatutarias, Comisiones Específicas y una Junta Electoral.

3.1.3. Comisiones Estatutarias

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica están constituidas las siguientes comisiones:
1) La Comisión de Docencia se ajusta su composición y competencias a los artículos 58.1 b y 58.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla. En este centro está compuesta por tres profesores a tiempo completo y tres estudiantes elegidos por sus respectivos sectores en la Junta de Escuela. La Comisión de Docencia está presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad.
Sus competencias son:
a) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Centro.
b) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Centro.
c) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el presente Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.
d) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Centro, en los términos que regule el Reglamento general de actividades docentes.

2) La Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios: de acuerdo con el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, dicha Comisión vela por la correcta ejecución y desarrollo de los planes de estudio implantados en el Centro, verificando y controlando los proyectos docentes (artículo 54 .2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla) y el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que imparten docencia en el Centro. En su composición figura por cada titulación un profesor del sector A (Profesores Doctores de Cuerpo Docente Universitario), que es la base para calcular el porcentaje estatutario del resto de sus miembros en los sectores B, C y D. En este centro está integrada por:

a) El Director, que actúa como Presidente.

b) El Secretario del Centro, que actúa como Secretario.

c) Un miembro del personal docente por cada área de conocimiento con docencia en la Escuela, designado por el Consejo del Departamento al que pertenezca.

d) Cinco representantes del sector de los alumnos, elegidos por y entre los de su sector.

e) Un representante del PAS.

Sus competencias son:

a) Velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes a los que se refiere el artículo 54.2 del estatuto.

b) Velar por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.

c) Someter a la Junta de Escuela una memoria docente anual para su debate y valoración; dicha memoria puede incluir propuestas de actuación.

d) Otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Escuela.

3) La Comisión de Relaciones con las Empresas vela por los aspectos organizativos y la adecuada formación del alumno. Su composición se rige contando, al menos, con un profesor del sector A de cada titulación que reconozca estas prácticas en sus planes de estudio, que es la base para calcular el porcentaje estatutario del resto de sus miembros en los sectores B, C. y D. En este centro está integrada por el Subdirector encargado de las Prácticas en Empresas, que actúa como Presidente, tres profesores, dos alumnos y un

PAS, elegidos por y entre los de su sector.

Sus competencias son:

a) Organizar y controlar la realización de prácticas en empresas e instituciones en orden a asegurar la adecuada formación de los estudiantes.

b) Promover la firma de convenios de prácticas entre las empresas y la Universidad de Sevilla.

c) Organizar una bolsa de trabajo para los alumnos egresados.

d) Someter a la Junta de Escuela una memoria anual para su debate y valoración; dicha memoria podrá incluir propuestas de actuación.

e) Establecer contactos con empresas del sector para dar información a alumnos y profesores de la Escuela sobre las necesidades laborales reales, promoviendo la realización de jornadas informativas.

f) Otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Escuela.

4) Junta Electoral de la Escuela. Se rige en todas sus actuaciones por el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla. En su composición figura al menos un representante de cada sector de la comunidad universitaria del Centro. Elige entre sus miembros Presidente y Secretario. Se designa también a un suplente por cada miembro de la Junta Electoral. Si un miembro de la Junta Electoral participa como candidato en la elección de un órgano unipersonal, se abstiene de participar en la Junta Electoral, y actúa en su lugar el suplente correspondiente a su sector. La Junta Electoral tiene las competencias que le asigna el reglamento de régimen electoral.

3.1.4. Comisiones Específicas

El Equipo de Dirección propone Comisiones Delegadas que son aprobadas por la Junta de Escuela, siendo sus miembros elegidos por votación. Se constituyen las siguientes:

- Comisión Permanente
- Comisión de Ordenación Académica
- Comisión de Biblioteca
- Comisión de Calidad

- Comisión de Aula de Informática
- Comisión de Investigación
- Comisión de Asuntos Internacionales y Becas de movilidad
- Comisión de Divulgación
- Comisión de Reconocimiento de Créditos

3.2. Personal académico y personal de administración y servicios

3.2.1. Personal Académico

En la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica imparten docencia 10 áreas de conocimiento que pertenecen a 8 Departamentos de la Universidad de Sevilla:

- Agronomía (http://www.departamento.us.es/dca/). Es el único que tiene la sede en la E.T.S.I.A. (2ª planta). Tel.: 95 448 64 55. Tiene dos áreas de conocimiento: Producción Animal y Producción Vegetal.
- Biología Vegetal y Ecología. Sede: Facultad de Biología. Tel.: 95 455 70 46. Tiene dos áreas de conocimiento: Botánica y Ecología.
- Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. (http://www.departamento.us.es/dcmqa/). Sede: Facultad de Química. Tel.: 95 455 71 40. Tiene un área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola
- Economía Aplicada II (http://www.departamento.us.es/deconapli2/). Sede: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Tel.: 95 455 76 48. Tiene un área de conocimiento: Economía aplicada.
- Física Aplicada I (http://www.departamento.us.es/dfisap1/). Sede: Escuela Politécnica Superior. Tel.: 95 455 43 40. Tiene un área de conocimiento: Física Aplicada.
- Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Sede: Escuela Técnica Superior de Ingenieros. Tel.: 95 455 72 40. Tiene un área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.
- Ingeniería Gráfica (http://www.departamento.us.es/dingraf/index.php). Sede: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación. Tel.: 95 455 68 49. Tiene un área de conocimiento: Expresión Gráfica de la Ingeniería.
- Matemática Aplicada I (http://www.departamento.us.es/dma1euita/). Sede: Escuela

Técnica Superior de Ingeniería Informática. Tel.: 95 455 27 66. Tiene un área de conocimiento: Matemática Aplicada.

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica cuenta actualmente con un total de 116 profesores con una distribución por categorías tal y como indica la tabla siguiente.

CATEGORÍA	NÚMERO	%
Catedrático de Universidad	7	6
Profesor Titular de Universidad	52	44,8
Catedrático de Escuela Universitaria	6	5,2
Profesor Titular Escuela Universitaria	5	4,3
Profesor Contratado Doctor	12	10,3
Profesor Contratado Doctor Interino	4	3,4
Profesor Ayudante Doctor	3	2,6
Profesor Asociado	9	7,8
Profesor Sustituto Interino	4	3,4
Contrato Juan de la Cierva Incorporación	1	0,9
Plan Propio-Acceso	3	2,6
PPIT Atracción de Talento	1	0,9
PIF	3	2,6
Otros	3	2,6
TOTAL	**116**	**100,0**

3.2.2. Personal de Administración y Servicios

Están adscritas a este Centro 42 personas para la administración y servicios generales, distribuidos en Secretaría de la Escuela, Biblioteca, Conserjería, Unidad TIC y Departamentos.

PUESTO	NÚMERO	%
Administración y Secretaría	8	19
Conserjería	6	14
Unidad TIC	2	5
Unidad Audiovisuales	1	2
Departamentos	19	45
Biblioteca	6	14
TOTAL	**42**	**100,0**

La plantilla del PAS es la que la Universidad ha dotado para el Centro y cumple con una estructura básica establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La organización de la Secretaría-Administración y de la Conserjería, así como el PAS de las aulas de informática y de los departamentos ha demostrado su capacidad de respuesta y adaptación a los nuevos procedimientos y las reformas que hayan podido producirse en el Centro.

3.3. Oferta formativa

Desde el curso 2010-11, la ETSIA imparte la titulación de Grado en Ingeniería Agrícola, de 4 años de duración que hasta el curso 2011-12 ha estado conviviendo con los planes de estudio en extinción de Ingeniero Técnico Agrícola. En la titulación de Grado, los alumnos pueden elegir entre dos menciones o especialidades: a) Explotaciones Agropecuarias, y b) Hortofruticultura y Jardinería. En la primera de ellas, los estudiantes se especializan en materias de las ramas de conocimiento de Producción Vegetal, Producción Animal e Ingeniería Agroforestal. En la segunda, la Producción Animal es sustituida por asignaturas relacionadas con la Jardinería, el Paisajismo y el Medio Ambiente.

La adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) comenzó en el Centro en el curso 2009-10, cuando se inicia la progresiva sustitución de las Licenciaturas por los estudios de Grado y la implantación de los Máster Universitarios, conformándose la actual oferta formativa:

Grados:

- Grado en Ingeniería Agrícola

Doble Grado:

- Doble Grado en Ingeniería Agrícola y Ciencias Ambientales

Másteres:

- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica

3.4. Política de Aseguramiento de la Calidad del Centro

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica realiza el servicio público de la educación superior relacionado con las titulaciones adscritas al mismo mediante la docencia, el estudio y la investigación. En su desarrollo, asume y lleva a cabo el compromiso de mejorar la calidad y la excelencia en todas las áreas de la actividad universitaria del Centro. Por tanto, pretende conseguir la formación de los profesionales que la sociedad demanda, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, la formación permanente y conseguir que sea un referente dentro de la Universidad y para la sociedad en general.

La ETSIA, como Centro de Educación Superior de la Universidad de Sevilla, tiene como propósito la organización de las enseñanzas de los títulos relacionados con el ámbito agrario y la prestación del servicio público de formación de Ingenieros Técnicos Agrícolas o de Graduados en Ingeniería Agrícola, así como de Ingenieros Agrónomos, dentro del marco de las directrices legales que regulan sus estudios y de los principios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Este propósito de la Escuela se sustenta en los mismos valores que se quieren desarrollar en nuestros alumnos universitarios, preparándolos no sólo para el desarrollo de una actividad profesional sino también para que se sigan formando como personas, que asuman con éxito los nuevos retos que la sociedad plantea, potenciando una reflexión crítica ante la realidad y actuando conforme a unos valores coherentes con una ética cívica y de respeto al medioambiente

que facilite la empleabilidad de sus titulados y sea acorde con las necesidades y expectativas de sus grupos de interés y de la sociedad en general.

Así mismo, el Equipo de Dirección impulsa, dirige y coordina las actuaciones apropiadas para que los principales agentes de la actividad universitaria del Centro, estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, desarrollen dinámicas de participación que ayuden a promover un sistema universitario de excelencia.

El Centro dispone de un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC), como parte esencial de la estructura institucional de su política de calidad, siendo la Comisión de Calidad del Centro, el órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC.

4. Órganos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica para el desarrollo del SGCC

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica dispone de una estructura específica para desarrollar su Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que está conformada por los órganos que se describen en este apartado.

4.1. El Equipo de Dirección

El Equipo de Dirección, y en particular su Director como principal responsable del Centro, está comprometido con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGCC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro (Objetivos Estratégicos), propone a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, promueve la creación de equipos de

mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, y liderará en todo momento las actuaciones correspondientes al SGCC.

El Director establece la Política y los Objetivos de la Calidad (Estratégicos) de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento PE01 "Elaboración y revisión de las Políticas y Objetivos de Calidad (Estratégicos)" para las actividades objeto del alcance del SGCC, y comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés, así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGCC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad (Estratégicos).

Igualmente, el Equipo de Dirección fomenta la participación de los miembros del Centro para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y, en su caso, aprobadas por la Junta de Centro, con el objetivo de mejorar los procedimientos y los resultados de la calidad.

El equipo de dirección tiene además la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procedimientos necesarios para el desarrollo del SGC del Centro.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.

4.2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGCC, de la Política

y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.

- Es informada por el Equipo de Dirección respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad del Centro y comunica esta información al resto del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones de mejora, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o procedimiento que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGCC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de la realización de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Equipo de Dirección de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La comisión de Garantía de Calidad del Centro está compuesta por el Director o persona en quien delegue, que actúa como presidente de la Comisión, dos miembros del PDI del Centro que imparten docencia en alguno de los títulos oficiales del Centro, un representante del PAS y un representante de los alumnos, información disponible en la página web:
https://etsia.us.es/sites/etsia/files/Contenido/Estructura-Organizacion/MiembrosComisiones_web_mayo23.pdf.

4.3. Grupos de Mejora

La CGCC, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, propone la creación de grupos o equipos de mejora para atender a la resolución de áreas de mejora

previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procedimientos de evaluación al que el propio SGCC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

5. Identificación de los grupos de interés

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con la implantación de su SGCC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.

El análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés constituye el punto de partida para el establecimiento del SGCC, visible no sólo en el interior del Centro sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

A título ilustrativo, se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

Grupos de Interés	Aspectos que deben considerarse en el SGCC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral, etc.
Equipo de Gobierno de la Universidad	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados, aporte de información, etc.
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados, etc.
Administraciones Públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados, costes, etc.
Sociedad en General	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral, etc.
Profesores y Personal de Apoyo del Centro	Selección y admisión de profesorado y personal de apoyo, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información, etc.

5.1. Cauces de participación de los grupos de interés

Los alumnos, profesores y personal de apoyo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como la Junta de Centro, así como de las diferentes comisiones que emanan de ésta (MSGCC 3.1).

A todo ello, además, se añade su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de Gobierno de la Universidad de Sevilla, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

Los empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general están representados, dentro de la estructura de la Universidad, en el Consejo Social, y son consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección.

De forma especial, la Escuela posibilita y fomenta la participación de las organizaciones profesionales del sector productivo al que se dirigen sus titulados.

La relación con los empleadores se lleva a cabo, básicamente, a través de las prácticas externas de los estudiantes, lo que fomenta y favorece una relación especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

6. Mapa de procesos del SGCC

El mapa de procesos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica sigue el esquema mostrado en la gráfica siguiente:

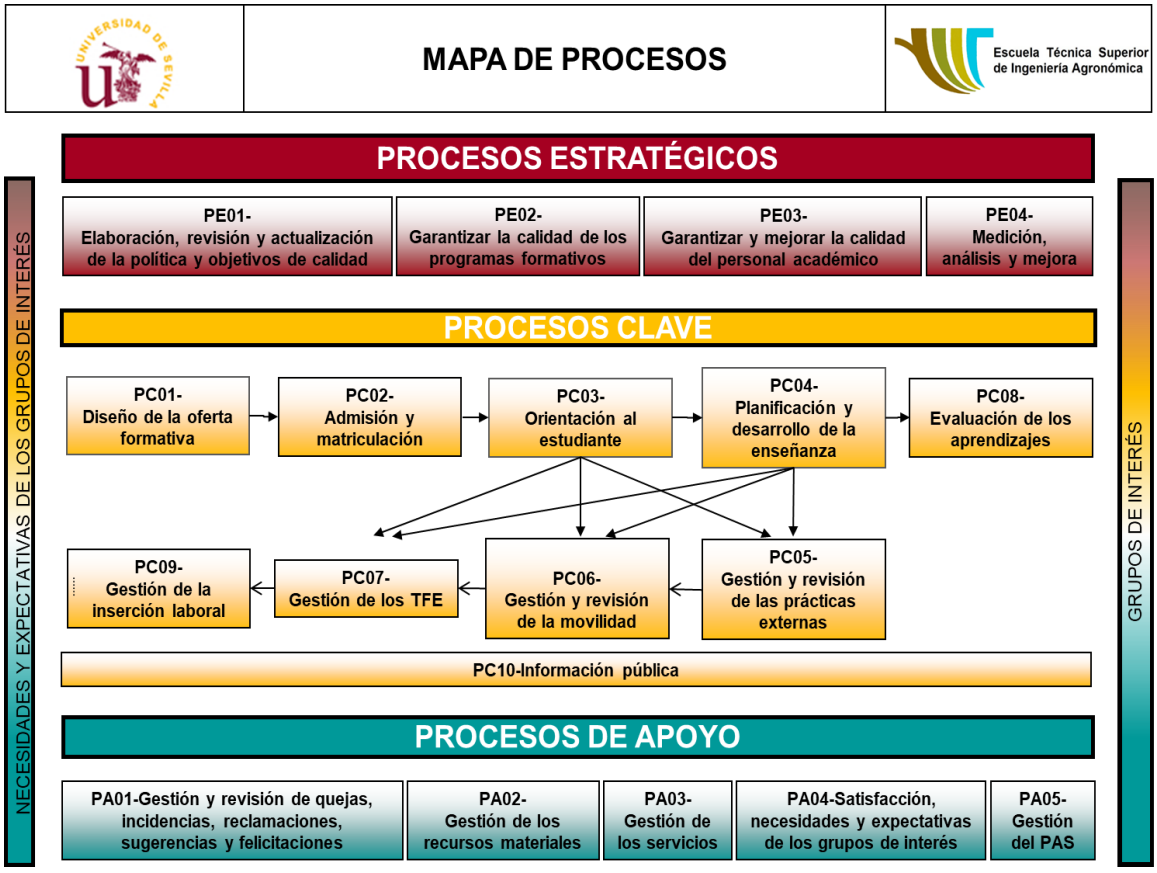

El mapa de procesos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica da respuesta a los criterios del Programa IMPLANTA V02 de ACCUA que se muestran en el gráfico siguiente:

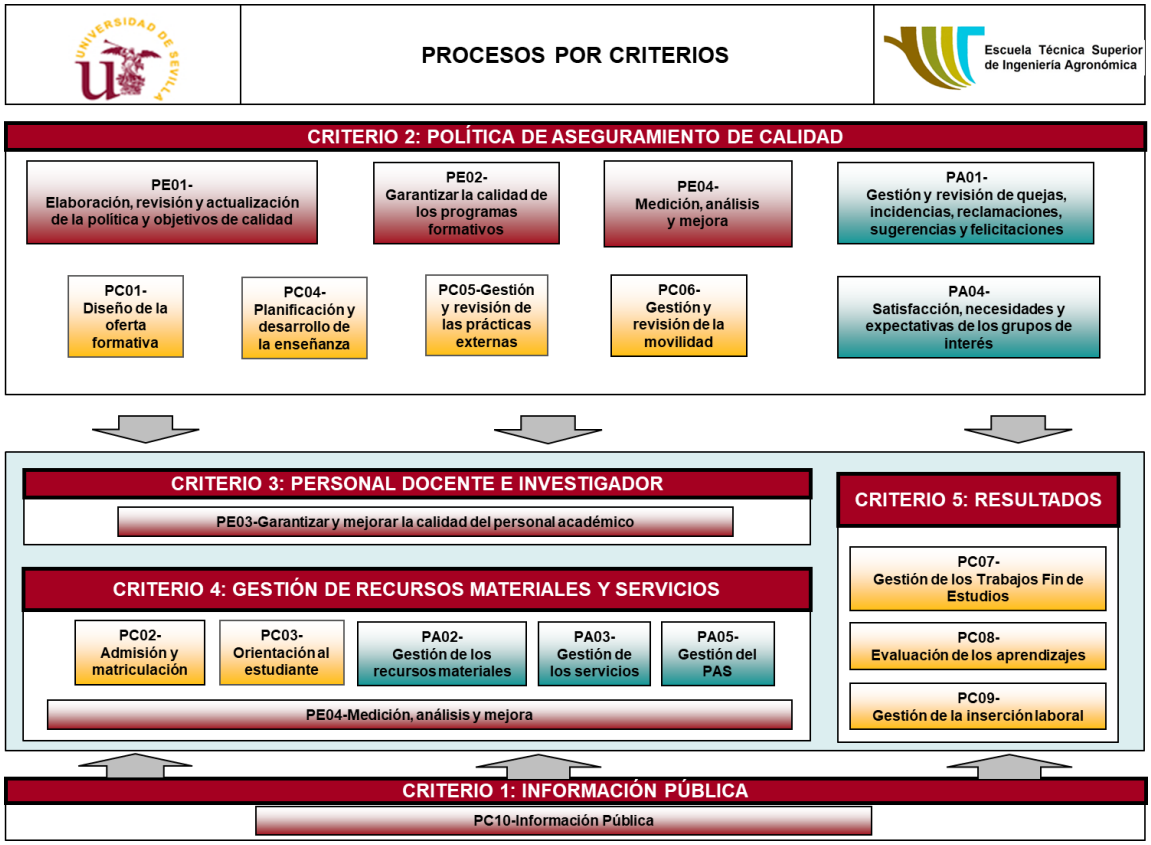

6.1. Criterio 1: Información pública

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

Todos los procedimientos que configuran el mapa de procesos del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento "*PC10: Información pública*", que desarrolla lo indicado en este apartado del MSGCC.

6.2. Criterio 2: Política de Aseguramiento de la Calidad

La política de calidad y los objetivos de calidad del Centro son coherentes con los definidos por la propia Universidad de Sevilla en su Normativa.

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones que se pretende lograr con el propósito de mejorar la institución.

Los procedimientos del sistema que despliegan los mecanismos para asegurar la Política y los Objetivos son: "*PE01: Procedimiento para la elaboración y revisión de la Política y Objetivos de Calidad, PE02: Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos, PE04: Procedimiento de Medición, Análisis y Mejora, PC01: Procedimiento de diseño de la oferta formativa, PC04: Procedimiento de Planificación y desarrollo de la enseñanza, PC05: Procedimiento de gestión y revisión de Prácticas Externas, PC06: Procedimiento de Gestión y Revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos", PA01: Procedimiento de Gestión y Revisión de Quejas, Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones y PA04: Procedimiento de Satisfacción, necesidades y expectativas de los GI".*

6.3. Criterio 3: Personal docente e investigador

El Centro debe contar con mecanismos que controlen, garanticen y aseguren la gestión y formación de su personal académico para que quede asegurada la capacitación, competencia y cualificación del mismo, ya que la universidad es la responsable de la calidad de su personal. Asimismo, debe proveerles de un ambiente propicio que les permita realizar su trabajo de manera eficaz.

En la evaluación se centrarán en:

1. Procesos asociados a la gestión de recursos docentes
2. La evaluación de la calidad de la actividad docente
3. Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos

Para garantizar la calidad de sus programas formativos, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla cuenta con mecanismos que le

permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

El procedimiento del sistema asociado a este criterio es: "*PE03: Garantizar y mejorar la calidad del personal académico*".

6.3.1. Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- En los términos y por las causas que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Si se produjera la extinción del título, la Universidad de Sevilla y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica garantizarán a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual.

A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecerán mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

En caso de extinción, se publicará en la página web del Centro, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, información detallada acerca del calendario de extinción, tabla y procedimiento de adaptación, otra información que se considere de interés para los alumnos afectados, así como los mecanismos para garantizar a los estudiantes el derecho a la finalización de los estudios en extinción, que en todo caso, habrán de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), que dispone lo siguiente:

1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno

acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.

2. Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso, se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes.

   El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

3. Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del RGAD, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.

4. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará al Equipo de Dirección del Centro y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica en colaboración con los servicios generales de la Universidad de Sevilla, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal docente e investigador, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

El procedimiento del sistema que atiende este criterio es: *"PE03: Procedimiento para garantizar y mejorar la calidad del personal académico"*.

6.4. Criterio 4: Gestión de Recursos Materiales y Servicios

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es consciente de que no puede alcanzar los mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, y, por y para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir estas funciones, el Sistema de Garantía de Calidad del Centro cuenta con los siguientes procedimientos documentados: " *PE04: Medición, análisis y mejora, PC02: Procedimiento de Admisión y Matriculación, PC03: Procedimiento de Orientación al Estudiante, PA02: "Procedimiento para la gestión de los recursos materiales, PA03: "Procedimiento para la gestión de los servicios y PA05: Procedimiento para la gestión del PAS.*

6.5. Criterio 5: Gestión de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permite comprobar que las acciones que emprende favorecen el aprendizaje del estudiante.

El SGCC para atender estas funciones tiene definidos los siguientes procedimientos documentados: "*PC07: Procedimiento de Gestión de los Trabajos Fin de Estudios, PC08: Procedimiento de Evaluación de los aprendizajes y PC09: Procedimiento de Gestión de la Inserción Laboral".*

7. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo de Dirección del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.
Anualmente, el Equipo de Dirección elabora una Memoria que, publica en su página Web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas: https://etsia.us.es/la-escuela/memorias-de-los-cursos-academicos.

8. Análisis, Revisión y Mejora del Sistema de Garantía de Calidad del Centro

Con objeto de verificar el buen funcionamiento del SGCC, el Equipo de Dirección determina, recopila y analiza los datos e información necesaria, para demostrar la idoneidad y eficacia del Sistema de Gestión, de este modo se identificarán las posibles mejoras a realizar.

El Equipo de Dirección anualmente lleva a cabo una revisión completa del Sistema, quedando reflejada en la Memoria Anual de Centro.
En esta reunión se considera, si el Sistema requiere de modificaciones no sustanciales (no afectan a procedimientos, indicadores, responsabilidades...) o sustanciales, en este caso, deriva en una nueva versión del documento actualizado y por tanto la aprobación por el órgano competente, así como la difusión del mismo a los grupos de interés, siguiendo el procedimiento establecido.

Al estar el Centro inmerso en una dinámica de mejora continua, si surge alguna cuestión relevante que afecte al Sistema de Gestión de Calidad, el órgano competente pone en marcha los mecanismos establecidos para analizar y subsanar si procede, dicha cuestión.